

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Fli03bf@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós -2022

EJECUTIVO DE ALIMENTOS. No. 110013110003-2021-00066

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el Juzgado **DISPONE:**

OFICIESE al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con la ley 2097 del 2 de julio de 2021, para que realice la inscripción del aquí demandado.

En cuanto a la solicitud de oficiar a Migración Colombia, con el propósito de restringir la salida del país al demandado DAVID GUSTAVO VALERO GARCIA, **TENGA EN CUENTA** el apoderado, que con dicho propósito se expidió el oficio No 0733 del 8 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE,

VAG/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **13 HOY 28** DE FEBRERO **2022**

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba4293c8cffd3de058dd1989f7019daaa8cca08a5e754c9288ab1b7e5fb797c0**

Documento generado en 24/02/2022 08:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>